Río Gallegos, 14 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05447-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago complementario de Incentivos a Docentes Investigadores, correspondiente a la primera cuota del año 2004 período enero-abril;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de Investigación cuyo objeto, es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programas de Incentivos, dependiente de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago complementario de la primer cuota correspondiente al período enero-abril del año 2004, debiéndose abonar a los docentes autorizados;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología por Nota Nº 738-2005, solicita se dicte el instrumento legal que habilite el pago a los docentes Rosa KOFALT BUSTAMANTE y Gabriel OLIVA, de los montos solicitados;

Que en la citada nota se informa que corresponde liquidar a la docente Rosa Bustamante KOFALT BUSTAMANTE un equivalente a dedicación 2 conforme a la situación de revista certificada por la Secretaría de Investigación de la UARG obrante a fojas 4;

Que por lo expuesto corresponde efectuar dichos pagos;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR, el pago complementario de la primer cuota enero-abril del año 2004, de los incentivos a docentes investigadores según el siguiente detalle:

Unidad Académica Río Gallegos:

Prof. Rosa KOFALT BUSTAMANTE.....	$ 371,20
Prof. Gabriel OLIVA.....	$1.508,00
TOTAL	$1.879,20

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento:1.6.- Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 1 – Incentivos a los Docentes Investigadores - Inciso:

927

5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas.... $1.879,20

Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Daniel SPINA
Secretario de Planeamiento
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 927 -2005.-

c.m.